

## Informe de Seguimiento

### Convocatoria CURSO 2011/2012

<b>ID Ministerio</b>	4312442
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro</b>	Instituto de Estudios de Posgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

**1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.**

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

#### *Mejorable*

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Fecha de publicación del Título en el BOE.

Prácticas externas.

Coordinación docente horizontal y vertical.

Recursos materiales disponibles asignados.

**2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza**

#### *Mejorable*

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme indica que, "En los apartados siguientes se procederá al análisis de los resultados obtenidos de la implantación del SGC..., preferimos hacer un primer análisis categorizado por las dimensiones en que se divide este autoinforme..."

Aunque este haya sido el primer curso de implantación del Máster, debería valorarse, por parte de la Unidad de Garantía de Calidad (en adelante UGC), si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título han dado los resultados esperados para su desarrollo. También sería recomendable indicar si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria y como las incidencias surgidas pueden haber influido en el desarrollo de ésta.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

El autoinforme indica que, "No se ha realizado todavía ninguna actualización en la planificación, dado que éste ha sido el primer año de impartición e implantación del Título y del SGC. Para el próximo curso se realizarán las actualizaciones que se contemplan en el Plan de Mejora así como las propias de poner en marcha nuevos procedimientos asociados al segundo año de implantación de la Titulación".

Aunque el autoinforme también señala que, "Las actas de las sesiones de la UGC pueden consultarse a través de la web del Título", no han podido encontrarse evidencias al respecto, por lo que se desconoce la periodicidad de las revisiones realizadas. Se ha consultado la web:

[http://www.uco.es/sgc/index.php?option=com\\_content&view=article&id=105&Itemid=116](http://www.uco.es/sgc/index.php?option=com_content&view=article&id=105&Itemid=116)  
que indica que "No se han subido actas a la plataforma".

### **3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

#### ***Mejorable***

#### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

En el SGIC de los Máster de la UCO, sólo existe un procedimiento, "P4 - Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado", que ya se ha valorado como satisfactorio en el punto anterior.

#### PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme señala que, "durante el curso académico 2010-11 ningún alumno participó en tales programas" y lo interpreta como consecuencia de ser el primer año de implantación y como una debilidad que hay que corregir. Se recomienda que la UGC elabore un breve análisis del procedimiento e indique las mejoras que considere oportunas.

Principales resultados obtenidos. No se han obtenido evidencias al respecto.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se proporcionan evidencias. Para la mejora del procedimiento la UGC indica que, "se plantea como propuesta de mejora el fomento de la movilidad entre los alumnos, definiendo programas específicos de movilidad, y haciéndoles llegar información sobre las posibilidades que se ofrecen. Esta información debe difundirse también entre el propio profesorado del máster".

La propuesta de mejora arriba citada no se traslada al plan de mejora del Máster, por lo que se recomienda hacerlo a la mayor brevedad.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme indica que, "Durante el curso 10-11 no ha habido ninguna queja, sugerencia o reclamación referente al máster en cuestión, ni por esta vía ni por ningún otro medio o comunicado oficial; por tanto, no procede análisis alguno".

El no recibir sugerencias o reclamaciones no debe ser causa de que no se analice si el procedimiento es o no adecuado o el que por qué no se está utilizando para emitirlos, lo que ya significa una reflexión sobre la validez del procedimiento. En todo caso se ha de garantizar y definir cuáles son los canales oficiales en el Máster y deberán garantizarse que hay información suficiente de cómo presentar sugerencias y/o reclamaciones y cuáles son los plazos máximos de respuesta.

La UGC debe valorar la idoneidad del procedimiento establecido para gestionar las reclamaciones y sugerencias. También debe analizar en profundidad los indicadores propuestos por el SGIC para este apartado y hacer una valoración crítica de los mismos. Se recomienda difundir el sistema de quejas y sugerencias atendiendo especialmente a las indicaciones sobre el tiempo de respuesta a las mismas. Debe percibirse la utilidad de este procedimiento si queremos que se crea en el mismo.

Principales resultados obtenidos.

No se observan evidencias de análisis, más allá de la indicación de que no se ha recibido ninguna queja o sugerencia, ni tampoco evidencias de valoración.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No existen evidencias de revisiones, ni de acciones de mejora. Para la mejora del procedimiento, y a partir de las reuniones de la UGC, debería valorarse y hacer una reflexión sobre si la periodicidad de las revisiones para realizar el seguimiento de este procedimiento es suficiente y adecuada y, si es necesario, establecer mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

El autoinforme señala que, "El SGC recoge el procedimiento P-12: Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Título. Sin embargo, dicho procedimiento no se ha activado puesto que no se cumplen las condiciones para ello".

No obstante, el mismo procedimiento indica que, "Se realizarán estudios en torno a la extinción de Másteres por parte de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, utilizando los siguientes indicadores:

- Número de consultas.
- Número de estudiantes afectados.
- Número de quejas y reclamaciones resueltas.
- Otros.

Y además, señala que,

"Al inicio de cada curso académico, la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, remitirá un informe global de la situación a los órganos directivos correspondientes. En función del informe global recibido, la Dirección del Máster establecerá las acciones de mejora pertinentes".

**4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones**

***Insuficiente***

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

El autoinforme indica, "en la fecha en la que se está realizando este autoinforme aún no se disponen de los datos definitivos para el cálculo de los indicadores del curso 2010-11. No obstante, para la elaboración del presente autoinforme, el Servicio de Calidad Docente y Planificación ha calculado unos indicadores provisionales para el curso 2010-11, ..., hasta la fecha sólo se tienen indicadores provisionales de tasa de éxito y tasa de rendimiento".

Otros indicadores.

No se presentan evidencias, ni de tasa de cobertura, ni de los indicadores previstos en los procedimientos "P10 - Recogida de información complementaria sobre la calidad del título de Máster. Perfil investigador o P10 - Recogida de información complementaria sobre la calidad del título de Máster. Perfil profesional"

Revisiones.

No se presentan evidencias de revisiones, ni de acciones de mejora. La UGC del título está obligada, en última instancia, a recoger los indicadores necesarios para valorar el desarrollo del SGIC del título, valorarlos en profundidad y proponer las mejoras que estime oportunas, que es lo que se recomienda para posteriores informes de seguimiento.

**5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.**

**Satisfactorio**

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El informe de verificación, EXPEDIENTE N 3471/2010, sólo presentaba una recomendación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda aportar y publicar el convenio conjunto que se dice que está en proceso de tramitación, firmado por todas las Universidades participantes antes del comienzo del Máster.

La recomendación fue atendida y resuelta.

**El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.**